

Resultando que en dicho año, y a la terminación de la guerra civil, fue detenido y se siguió contra él procedimiento sumárisimo de urgencia número 44.485, en el cual fue condenado, por el delito de adhesión a la rebelión militar en sentencia dictada con aprobación de la autoridad judicial por el Consejo de Guerra reunido en la plaza de Madrid el día 7 de marzo de 1940, a la pena de treinta años de reclusión mayor y accesorias correspondientes;

Resultando que con fecha 15 de febrero de 1950 le fue conmutada la pena por la de veinte años de reclusión menor con las accesorias inherentes a ésta, únicas que deberán subsistir por virtud de esta conmutación y en los términos en que le fueron aplicados los beneficios del Decreto de indulto de 9 de octubre de 1945;

Resultando que con fecha 12 de junio de 1976 el señor Alonso Romero presentó escrito solicitando su reingreso en el Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio, al que acompañaba fotocopia de un oficio expedido en Valencia el 6 de junio de 1937, en el que se le nombraba Oficial de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, siendo remitido a informe de la Secretaría General Técnica;

Resultando que evacuado el informe se estima en el mismo podían considerarse anulados sus efectos y resolver su reingreso, pero al propio tiempo podía existir obstáculo de orden penal derivado de la inhabilitación absoluta para el ejercicio de funciones públicas que impedían su reposición como funcionario, lo que hacía necesario que el interesado acreditase le había sido aplicada la amnistía por la autoridad judicial competente;

Resultando que habiendo notificado al interesado la necesidad de justificar la aplicación, en su caso, de la amnistía, presentó escrito acompañando nota del Jefe de la Sección de Asuntos Penales, por la que se acreditaba la eliminación de la nota de condena obrante en el Registro Central de Penados y Rebeides que originó la sentencia de 7 de marzo de 1940, y posteriormente aportó la certificación del acuerdo tomado por la Capitanía de la Primera Región Militar, en la que se le concedía la amnistía en la causa número 44.485 que le fue seguida en su día, y

Considerando que por Resolución de 6 de junio de 1937 fue nombrado Oficial de Administración Civil de Tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo, cumpliéndose los requisitos establecidos por la Ley de Bases de Funcionarios de 22 de julio de 1918, Reglamento para su aplicación del 7 de septiembre del mismo año y Orden de 7 de julio de 1932, por la que se convocaban oposiciones a 18 plazas de Auxiliares administrativos del Departamento, en virtud de que en la fecha en que fue nombrado existía vacante y ocupaba el número 1 de los aspirantes;

Considerando que la Ley de 10 de febrero de 1939, sobre depuración de funcionarios públicos, establece en el artículo 2.º la obligación que tenían éstos, en cuanto fueran liberados, de presentar en el término de ocho días una declaración jurada para que pudieran ser depurados, y en el artículo 13 de la misma Ley se establece la posibilidad de separación de un funcionario sin el trámite del expediente ni audiencia de los interesados para los que se encontraban en el extranjero o zona no liberada;

Considerando que la Orden de 1 de septiembre de 1939 elimina de la lista de aspirantes a don Miguel Alonso Romero, en virtud de la autorización concedida por el antecitado artículo 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939;

Considerando que el artículo 1.º del Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, establece que las sanciones administrativas adoptadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939 se declaran revisadas de oficio y anuladas sus efectos;

Considerando que el artículo 3.º del Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, sobre concesión de amnistía, incluye las infracciones administrativas cometidas hasta la fecha y señaladas en el artículo 1.º con exclusión de las tributarias, extremo que además acredita en la certificación expedida por la Capitanía de la Primera Región Militar, por la que se acuerda conceder la amnistía al interesado;

Este Ministerio ha tenido a bien acordar el reingreso de don Miguel Alonso Romero en el Cuerpo Técnico Administrativo, a extinguir, de este Departamento, debiendo tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su notificación o publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a partir de cuyo momento empezará a devengar sin ningún otro efecto retroactivo todos sus haberes, y computables a efectos de trienios desde el día 7 de junio de 1937, fecha en que tomó posesión como Oficial de la Administración Civil de Tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar de la notificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 21 de junio de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

18680

REAL DECRETO 2027/1977, de 5 de agosto, por el que se promueve al empleo de Teniente General del Ejército del Aire al General de División de dicho Ejército don José Ramón Gavilán Ponce de León.

Por existir vacante en el empleo de Teniente General del Ejército del Aire, en aplicación de la Ley dieciocho/mil novecientos setenta y cinco, de dos de mayo; en consideración a los servicios y circunstancias del General de División de dicho Ejército don José Ramón Gavilán Ponce de León, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley cincuenta y uno/mil novecientos sesenta y nueve, de veintiséis de abril, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General del Ejército del Aire, con antigüedad del día dos de agosto de mil novecientos setenta y siete, nombrándole Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire.

Dado en Palma de Mallorca a cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

18681

REAL DECRETO 2028/1977, de 5 de agosto, por el que se promueve al empleo de General de División del Ejército del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, don Juan de Cara Vilar.

Por existir vacante en el empleo de General de División del Ejército del Aire, en aplicación de la Ley dieciocho/mil novecientos setenta y cinco, de dos de mayo; en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, don Juan de Cara Vilar, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley cincuenta y uno/mil novecientos sesenta y nueve, de veintiséis de abril, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en promoverle al empleo de General de División del Ejército del Aire, con antigüedad del día dos de agosto de mil novecientos setenta y siete, pasando destinado a la Secretaría General del Ejército del Aire y cesando en su actual destino en el Alto Estado Mayor.

Dado en Palma de Mallorca a cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

18682

REAL DECRETO 2029/1977, de 5 de agosto, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, al Coronel de dicha Arma y Escala don Francisco Torres Eguibar.

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire; en aplicación de la Ley dieciocho/mil novecientos setenta y cinco, de dos de mayo; en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma y Escala don Francisco Torres Eguibar, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley cincuenta y uno/mil novecientos sesenta y nueve, de veintiséis de abril, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, con antigüedad del día dos de agosto de mil novecientos setenta y siete, nombrándole Presidente de la Comisión Permanente de Retribuciones de Personal del Ejército del Aire.

Dado en Palma de Mallorca a cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO